

~~N.º 18~~

SA

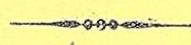
~~Cr.~~

~~n.º 24~~

N.º 40.

~~36~~

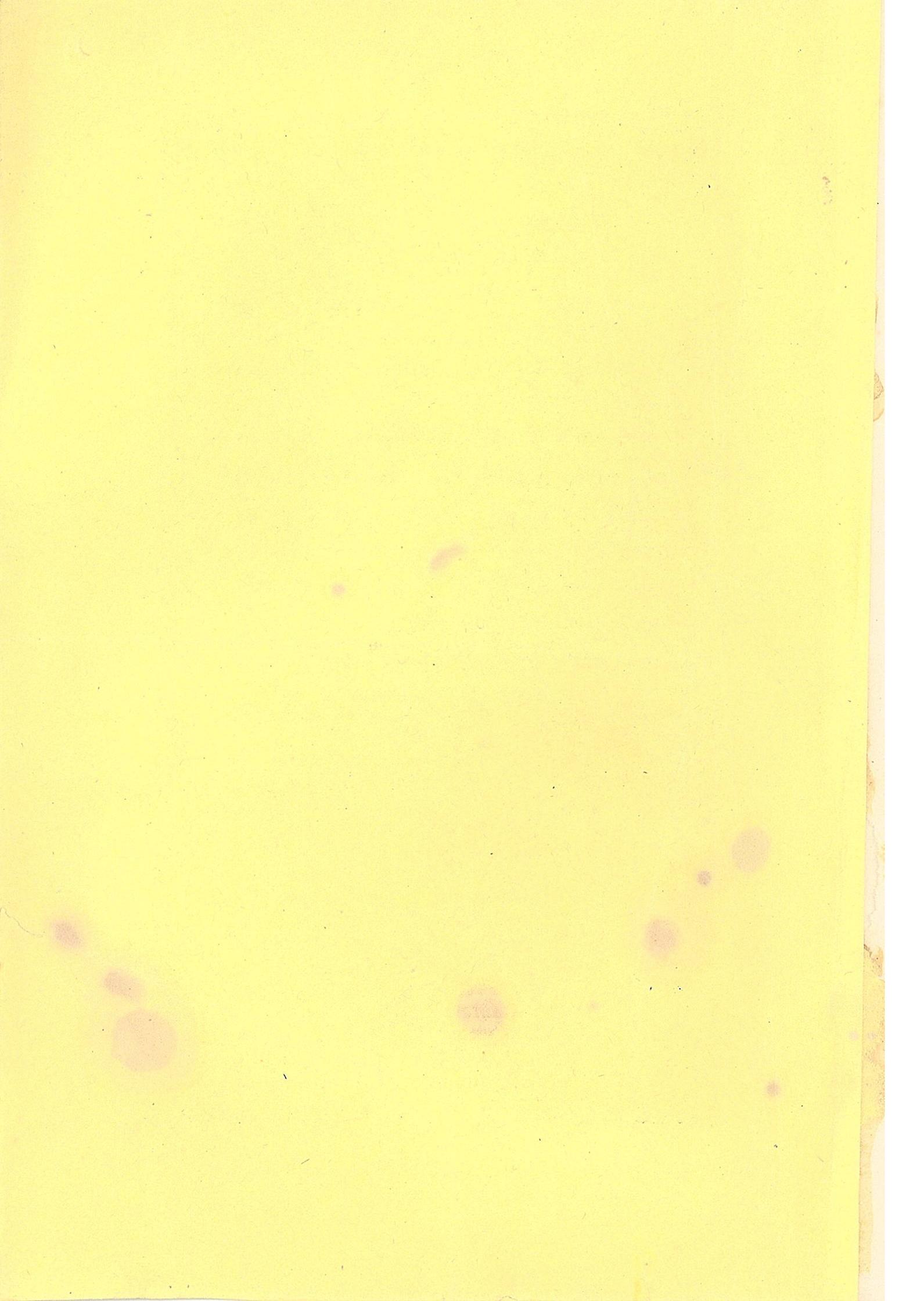
Las viudas e hijas de los próceres i mártires de la independencia i libertad de la Republica, i las demás señoras de Bogotá que suscriben la adjunta representacion, piden al Congreso la derogacion *ESPRESA* de las leyes i disposiciones de proscripcion e intolerancia, como contrarias a los principios de la civilizacion cristiana.

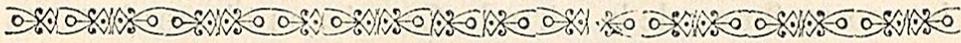


Bogotá.

IMPRESA DE "EL DIA," por José Ayarza.  
1851.







## CIUDADANOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO.

Granadinas de nacimiento, compatriotas vuestras, i por lo mismo interesadas en conservar i perpetuar la gloria i el honor vinculados a aquel nombre, faltariamos a nuestro deber si al tratarse del bienestar, prosperidad i reputacion del pais en que nacimos, no elevásemos tambien nuestra débil voz a la Representacion Nacional para manifestarle las necesidades del pueblo, i para coadyuvar a la alta mision que tiene que cumplir. Hacémoslo así, impelidas por el sentimiento mas puro de patriotismo, con el decoro propio de nuestro sexo i educacion, con la conciencia de la justicia de una causa en que se interesa la República entera, i con la firme confianza de que nuestra voz será atendida por ser la espresion de los votos del pueblo granadino.

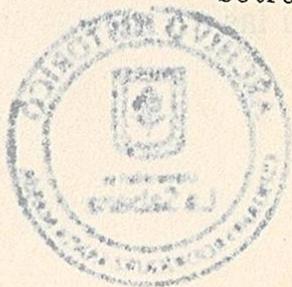
Nuestra patria, Ciudadanos Representantes, era yerma al empezar el siglo en que vivimos. Leyes proscriptoras e intolerantes la impedian el desarrollo de los jérmenes de prosperidad que encierra en su seno, i la secuestraban del comercio industrial e intelectual de las naciones del mundo. Esta dura situacion produjo un esfuerzo nacional para conquistar la independendencia del pais. Conquistóse en efecto, i nuestros próceres sembraron la semilla del árbol de la libertad. ¡Árbol precioso que nos ha costado tantos sacrificios, i tantos sufrimientos! Cuarenta años hace que esta tierra recibió esa simiente: varias de nosotras la vimos sembrar i todas la hemos visto crecer, fecundada con la sangre de nuestros padres, de nuestros esposos, de nuestras familias, i tambien con nuestras lágrimas i nuestros dolores. Al pié de ese árbol se encuentran todas las glorias de nuestra patria, los brillantes hechos de nuestra historia, los laureles del heroismo i las



hermosas flores de la virtud. Con riego i abono de tanto precio, esa planta querida ha crecido cultivada por el patriotismo, i a su sombra han prosperado la Religion, el comercio, las artes i las ciencias, protejiendo al mismo tiempo al nacional i al extranjero, i convidando a todos a gozar de los bienes prácticos de la civilizacion cristiana. Nuestros puertos han estado abiertos para recibir a todos los miembros del jénero humano, i muchos de ellos han correspondido a este llamamiento, i nos han traído conocimientos que no teniamos, i la juventud ha empezado a aprovecharlos, i sus padres han gozado del derecho de educarla segun sus convicciones i necesidades, i el pais en jeneral ha prosperado a beneficio de esta libertad objeto primordial de nuestra emancipacion política.

Tales han sido, Ciudadanos Representantes, los frutos de ese árbol que plantaron los fundadores de la República, i que tiene por raiz las glorias nacionales i por destino la felicidad de muchas jeneraciones. Mas, por desgracia, las pasiones contemporáneas, las opiniones domésticas i transitorias de la época, pretenden derribar la obra de nuestros próceres queriendo sin embargo consolidarla; i por una aberracion de principios i de fines, amontonan i reviven al pié del árbol querido, los mismos obstáculos destructores que ántes impedian su nacimiento i desarrollo. Así es que ese árbol está hoi no solo marchito, sino deshojado, sin flores i sin fruto por el rigor de la estacion social i política que estamos atravesando, i por falta de la sávia que debia circular en sus venas. ¿Sabeis cuál es esa sávia? es la tolerancia; mas no la tolerancia del crimen que emponzoña i destruye, sino la tolerancia que hace que el hombre mire en el hombre un semejante suyo, i que respete su dignidad, sus opiniones, su profesion i su conciencia, i no le proscriba, i no le arroje de su puerta para no estar en sociedad con él, bajo el pretexto de llevar cierto nombre o cierto vestido.

La cruz i la tolerancia son las que han civilizado al mundo; aquella como fin, i esta como medio, han hecho fructificar la Libertad en donde quiera que han existido; sus frutos han sido la paz, la igualdad, la fraternidad, la seguridad, i todo este hermoso conjunto ha tenido por vínculo el Amor, o mejor dicho, la CARIDAD. Esta es la historia de la civilizacion cristiana, i nosotras, como vosotros, nos hemos lisonjeado de que nuestra patria par



ticipe, en toda su estension, de los bienes sociales, políticos i domésticos que no se conocian ántes de venir al mundo el Salvador del jénero humano.

Mas ¿cómo podremos ser partícipes de esos bienes, si en vez de convidar a todas las naciones del mundo, a todos los individuos que forman la gran familia humana, para que vengan a fomentar i desarrollar la prosperidad de la nuestra, se reviven i ejecutan las antiguas leyes proscriptoras del extranjero, i se estiende la desconfianza entre todos los que pudieran venir a nuestro pais? ¿Quién querrá venir a él si al entrar se le examina préviamente si su conciencia se ha ligado con los mismos votos religiosos del proscrito? (1) I si esto se hace profesando el proscrito la misma relijion del nacional; ¿qué se hará en adelante con aquellos que por desgracia tienen una creencia diferente i quieren venir a visitarnos? ¿No podrá revivirse entónces, segun lo exijan las circunstancias, otra lei análoga a ellas, entre las varias de este jénero, de la monarquía a que pertenecemos i de quien nos independizamos, leyes anuladas hoi en esa misma monarquía? Si el extranjero ha de ser, como ya lo ha sido, víctima de la discordia doméstica del pais, i por satisfacer a las exigencias de un bando político, se le proscribire invocando las leyes que rejian cuando el pais era colono, ¿qué hombre

(1) De otro modo ¿cómo podrá cumplirse la órden circular espedita por el Sr. Secretario de Gobierno en 25 de setiembre de 1850, i publicada en la *Gaceta Oficial* número 1157, inculcando el exacto cumplimiento del decreto ejecutivo de 18 de Mayo último, sobre estrañamiento de los Padres de la Compañía de Jesus? Esta disposicion vijente hoi, sujeta a todo extranjero que entra a la República a un exámen prolijo e inquisitorial sobre la relijion que profesa i sobre los vínculos de conciencia que haya contraído durante su vida; pues de otra manera o las respectivas autoridades no cumplen con su deber, o podrian entrar hombres de contrabando; i si es positivo, como la prensa lo ha anunciado, el caso ocurrido ya en Santamarta con un extranjero que por su i lustracion se sospechaba que fuese Jesuita, naturalmente todo hombre civilizado rehusará venir a un pais que teme el ingreso de las luces i sujeta al extranjero a una pregunta e inquisicion indignas del siglo 19 i de los principios liberales que debe profesar una República. Borrado, Lejisladores, ese cartel de oprobio nacional que se ha puesto sobre las puertas de la Nueva Granada.



medianamente ilustrado querrá esponerse a semejantes azares? ¿No preferirá en este caso habitar en donde la Libertad es práctica, i permanente, i protectora del saber i de la virtud?

En efecto, Ciudadanos Representantes, el caso a que aludimos no es ilusorio, i por desgracia se ha verificado ya. Señoras que tienen en Europa el delicado encargo de educar la juventud de nuestro sexo, i cuya adquisicion en este país hubiera sido un beneficio especial de la Providencia, han temido i rehusado venir a él como se preparaban a hacerlo con el objeto de mejorar uno de nuestros colejos, por el ejemplo funesto que se dió el año pasado de la espulsion de los miembros de un instituto religioso. (2) Nuestra Patria se ha privado así del auxilio poderoso de aquellas Señoras cuya alta reputacion en las naciones de Europa, las coloca entre las primeras que tienen allí a su cargo la educacion pública, i la juventud de nuestro sexo ha visto huir de sus lábios la bebida de salud i de ciencia que le brindáran leyes filantrópicas i liberales, i que le han arrebatado las de proscricion i tiranía, exhumadas hoi, i sustituidas a aquellas.....

Sería, Señores, no tener corazon si mirásemos con indiferencia los resultados de semejante medida que indirectamente nos ha privado de aquellos bienes, i que directamente ha producido males cuya relacion omitiremos por honor de nuestra patria i de nuestros mandatarios. Baste decirnos que una gran parte de la juventud granadina ha tenido que mendigar en país extranjero la educacion de que se le ha privado en su patria, i sus madres i familias sufrimos hoi los agudos dolores de la ausencia, i lamentamos la escesiva crueldad de la intolerancia. Convenid, pues, con nosotras, en que hemos dicho la verdad, cuando hemos dicho que el árbol de la Libertad en nues-

---

(2) La respetable viuda del Jeneral Santander, señora Sista Ponton, fundadora del Colejio de niñas que con tanto acierto dirige, no ha podido lograr que las *Señoras del Corazon de Jesus*, vengán a complementar tan filantrópico establecimiento, apesar de haber remitido fondos i hecho todas las diligencias conducentes para lograr la adquisicion de aquellas señoras que temen venir a un país que creen amenazado de anarquía, i de donde se destierra sin fórmula de juicio, a los sacerdotes católicos extranjeros i a los sabios profesores que contribuian a dar la educacion en los colejos.



tra patria se ha secado, porque sus ramas no abrigan ya a todas las que debiera cubrimos.

El ejemplo práctico a que hemos aludido induce naturalmente a creer que será imposible tambien, miéntras existan tan fundados temores, i se recele de semejantes medidas, aclimatar en nuestro pais instituciones benéficas i caritativas confiadas a nuestro sexo en alivio de la humanidad. (3) Ninguna de ellas podrá trasplantarse aquí cuando la semilla que debe hacerla fructificar necesariamente debe tener dos elementos por los cuales otra institucion ha sido proscripta — el vínculo relijioso i la nacionalidad extranjera. I esto que decimos lo comprueba la notable escepcion que se hizo de no proscribir a los nacionales que habian abrazado aquella institucion relijiosa, autorizándolos en vano para romper aquel vínculo. (4) «O a todos o a ninguno,» ved aquí la reflexion que ha hecho el extranjero al juzgar de aquella medida.

Vosotros sabeis, mejor que nosotras, que LA FUERZA UNIDA DE LA CARIDAD es la que ha producido i cada dia presenta admirables i heroicos ejemplos de jenerosidad i sacrificio en las naciones cristianas, i el vínculo relijioso es el único que produce aquella fuerza. Esa fuerza es la que mejora i

(3) Todas las instituciones relijiosas que bajo el nombre jeneral de *Hermanas de la Caridad*, se consagran en Europa al servicio de los establecimientos de beneficencia i educacion con un celo i jenerosidad superiores a todo elogio. Las *Hermanas de la Caridad* propiamente dichas, forman una Congregacion fundada en 1617 por San Vicente de Paul, i en la capital de Francia, solamente, cuenta con cerca de 5,000 hermanas, que sirven como 400 casas de beneficencia. El fin de su institucion es prestar toda especie de socorros a los enfermos en los hospitales civiles i militares, en sus casas, en las prisiones i jeneralmente en donde quiera que hai desgraciados. Se ocupan tambien de la educacion de las jóvenes, i del cuidado de los espósitos. Tienen el mismo objeto las *Hermanas de Santa Marta*, las *Hermanas de Santo Tomas de Villanueva*, las *Hermanas de San Miguel*, i las *Hermanas hospitalarias de San Agustin*. Las jóvenes arrepentidas i aquellas cuya virtud es sitiada por la corrupcion, encuentran en estas instituciones refugio i espiacion de sus pesares, rehabilitacion de su inocencia, salvacion de su honor, enseñanza cotidiana i doctrina ejemplar. ¡Feliz la Nueva Granada si lograrse algun dia tener alguna de estas instituciones!

(4) Art. 2.º del decreto ejecutivo de 18 de Mayo de 1850.



perfecciona la educacion del niño, la que alivia i cura los dolores del enfermo, i la que persuade con el ejemplo, que el viaje de la vida debe ser meritorio para encontrar mas allá de la tumba, por premio del sacrificio, la inmortalidad. Esa fuerza que tiene por patria todo pais en que hai verdadera libertad, se amolda a todo sistema político, i es el mas firme apoyo de la misma libertad que la protege i de la paz i orden público sin los cuales no podria ejercer sus beneficios. Esa fuerza benéfica i consoladora es la fuerza amiga de la humanidad, i como tal es apreciada, solicitada, fomentada i protegida por todo Gobierno, por todo hombre, por toda persona en cuyo corazon palpita el sentimiento del patriotismo i de la relijion. Temer esa fuerza, es retrogradar mas allá de la barbarie, i temerla i no protegerla, ni aun tolerarla i hasta proscribirla en una República, es no ser ni patriota, ni republicano; es convertir este nombre en la mas vergonzosa ironía; es anular el espíritu de asociacion, fuente fecunda de la prosperidad de las naciones; es, en fin, declarar en el hecho, que la libertad no existe, aunque esta palabra se pronuncie muchas veces con los lábios i se invoque para dar la muerte a lo que ella significa.

¿Qué importa, que el pensamiento humano sea diferente entre las personas que formamos nuestra especie, si las fisonomías tambien lo son, i sin embargo no podemos arrebatarse a unas la hermosura que otras tienen, así como no podemos exigir que todos piensen lo mismo que nosotras individualmente? ¿I qué remedio se ha encontrado en la vida doméstica, social i política para conciliar la discordancia física i moral, triste legado de los hijos de Adán? Tolerarnos mutuamente, i combatir i trabajar con las armas de la intelijencia i de la razon para aliviar i mejorar la condicion humana, i para contribuir todos a la felicidad comun. Así se ha civilizado el mundo, así se han comunicado i visitado los hombres, así se han hecho ricas i sabias las naciones.

Pero cuando la tolerancia, que es el alma de la libertad o la libertad misma, no es recíproca, se suicida; i cuando para sostenerse opone a la razon la fuerza física, añade a su sepulcro el baldon i la ignominia.

«Tolera, quien quiere ser tolerado.» Este es el principio de la libertad.

«Tolerar i no ser tolerado.» Este es el destino de la esclavitud.



Por encontradas que sean, pues, las opiniones políticas que hoy dividen la familia granadina, la buena fama nacional i la conveniencia pública exigen que los principios eternos de la razón i de la justicia no se sacrifiquen a pasiones transitorias que mueren con la vida del hombre, mientras que aquellos atraviesan los siglos. En el actual especialmente, es un anacronismo, es un absurdo pretender la coexistencia de lo que espresan estas palabras; REPUBLICA I PROSCRIPCION—CIVILIZACION E INTOLERANCIA—DEMOCRACIA I ESCLUSIVISMO.

Nosotras, nutridas en estos principios, frutos preciosos del árbol querido de que os hemos hablado, nacidas en este suelo regado con la sangre de tantos héroes i de tantos mártires, con esa sangre que, en unas, es la misma que circula en nuestras venas, que en otras ha reproducido su existencia, i que en todas ha avivado la llama del patriotismo; nosotras, interesadas en la felicidad de nuestros compatriotas cuya suerte es nuestra propia suerte, i respectivamente en la de nuestros hijos, de nuestras madres i de todas nuestras familias: nosotras ocurrimos a vosotros, Representantes de los derechos i de las necesidades del pueblo granadino, para que salveis el honor nacional i hagais la felicidad de nuestra patria proclamando públicamente los principios cristianos que profesan todas las naciones civilizadas del mundo, i declarando espresamente anuladas, apesar de estarlo en jeneral por la naturaleza de nuestras instituciones políticas, todas las disposiciones legislativas i ejecutivas de proscricion e intolerancia que se han ejecutado en el país como contrarias a aquellos principios. (5)

(5) El artículo 183 de la Constitución de Cúcuta sancionada en 1821, dispuso: *«Todos los extranjeros de cualquiera nacion serán admitidos en Colombia; ellos gozarán en sus personas i propiedades de la misma seguridad que los demás ciudadanos, siempre que respeten las leyes de la República.»* La misma Constitución en su artículo 188, declaró que solo estaban en su fuerza i vigor las leyes que hasta entonces hubiesen rejido en todas materias i puntos que *directa o indirectamente* no se opusieren a la misma Constitución. Ella se dictó para los pueblos que formaron a Colombia, i estos en las diversas Constituciones que han adoptado despues, han respetado siempre las obligaciones que contrajeron por los espresados artículos de aquella que aceptaron en comun, por estar entrañados en ellos



Así os lo pedimos, i esperamos que os ocupeis de tan grave materia con la preferencia que ella demanda, i cuyo curso seguiremos paso a paso desde que el Ciudadano Presidente decreta esta solicitud, i en la comision que la examine, i en el proyecto que presente, i en las discusiones a que dé lugar, hasta que llegue a la sancion del Poder Ejecutivo, i sea publicada, en fin, como la lei redentora del honor i prosperidad de la República.

Bogotá, 31 de Marzo de 1851.

~~San la signatura~~  
Gabriela Barriga de Villavicencio (*Viuda del protomártir de la independencia i libertad de la República, ANTONIO VILLAVICENCIO, que murió en un patíbulo el día 6 de junio de 1816*),

Marcelina Lago de Camacho (*Viuda del mártir de la independencia José Joaquin Camacho*).

Ignacia Herrera de Arrubla (*Viuda del mártir José Maria Arrubla*)

Mariana Ortega de Valenzuela (*Viuda del mártir de la independencia José Crisanto Valenzuela*)

Petrona Duro de Carbonell (*Viuda del mártir i ardiente Republicano José María Carbonell*).

Juana Petronila Nava (*Viuda del mártir de la independencia Francisco Javier Garcia Evia*).

Micaela Sordo de Garcia (*Viuda del mártir José Luis Garcia*).

María Francisca Dominguez de Madrid (*Viuda del procer de la independencia i Presidente de la República, José Fernández Madrid*).

Dolores Olano de Azuola (*Viuda del procer José Luis Azuola*).

Margarita Velez de Ponce (*Hija del mártir Antonio Velez*).

Mercedes Alvarez Lozano. Dolores Alvarez Lozano (*Hijas del mártir Manuel de Bernardo Alvarez Lozano Presidente de la República*).

Vicenta Gutiérrez (*Hija del mártir José Gregorio Gutiérrez*)

los principios liberales de la independencia nacional. Así es que no ha habido necesidad de reproducirlos, sino únicamente de confirmar las garantías individuales, rodeando con todas las fórmulas tutelares de la justicia, el exámen de los delitos i el castigo de los infractores de las leyes. Sin embargo, la misma disposicion literal contenia el artículo 209 de la Constitucion de 1832, que estaba vijente cuando se espidió en 1842 el decreto llamando al pais a los relijiosos extranjeros que han sido despues espulsados de él....



Martina Torres de Cárdenas. Juliana Torres (*Hijas del ilustre prócer Camilo de Torres, mártir de la independencia*).

Isabel Nariño de Saiz (*Hija del patriarca de la independencia i libertad de la N. G. Antonio Nariño, padre de la patria i Presidente de ella*).

María Francisca Azuola de Guerra. Encarnacion Azuola. María del Carmen Azuola (*Hijas del procer José Luis Azuola*).

Dolores Rivas de Umaña (*Hija del mártir Nicolas Rivas*).

Rufina Camacho de Santamaría. Mariana Camacho de Reyes. Manuela Camacho de Dominguez (*Hijas del mártir José Joaquin Camacho*).

Josefa Garcia Sordo (*Hija del mártir José Luis Garcia*).

Eujenia Portocarrero de Herran (*Hija del mártir José María Portocarrero*).

Ines Valenzuela de García. Pía Valenzuela de Ortega. (*Hijas del mártir Crisanto Valenzuela*).

Juana Lozano (*Hija del mártir Jorje Tadeo Lozano Presidente de la República*).

Ursula D'Elhuyar. Fausta D'Elhuyar de Caicedo (*Hermanas del héroe ilustre de la independencia Luciano D'Elhuyar*).

Cármen Caicedo de Herran. Clemencia de Caicedo. María Josefa de Caicedo (*Hijas del benemérito granadino Jeneral Domingo Caicedo*).

Rosa Rubio (*Hija del prócer i venerable reliquia de la independencia Sr. Luis Rubio*).

María C. Trujillo de Garcia. Bárbara Garcia de Restrepo. (*Viuda e Hija del Coronel P.A. Garcia que murió en el Santuario en 1830 por defender las instituciones de su patria*).

Antonia Ricaurte de Osorio. Ignacia Ponce de Gutiérrez. Luisa Quevedo de Arrubla. Francisca Ortega de Velez. Cruz Ortega de Carrasquilla. Concepcion Araos de Manrique. María del Pilar Caicedo de Ibañez. Concepcion Ibañez de Trujillo. María del Carmen Carbonell de Moreno. Dolores Ortega de Rivas. Ignacia Zuleta de Arrubla. María del Carmen Ricaurte de Serna. Manuela Serna de Valenzuela. María del Rosario Barrientos de Ospina. Carlota Chaparro de Ospina. Teresa Ricaurte de Umaña. Justina Serna de Mendoza. Rafaela Salazar de Borda. Candelaria Lema de Carrasquilla. Liboria Borda de Cantillo. Fidela Saiz de Rubio. Dolores Fernandez de Briceño. María Josefa Frade de Espina. Patricia Bernal de Arjona. Ascencion Bernal de Racines. Andrea Frade de Vood. Concepcion Bonilla de Rendon. Petronila Bustamante de Gonzalez. María Josefa Fuenmayor de Bonilla. Dolores Lozano de Junguito. Magdalena Junguito de Herrera. Catarina Rojas de Prieto Paula Calderon de Guerrero. Matilde Baños. Joaquina Tanco

*Rhuci*



de Caro. Mercedes Esguerra de Piedrahita. Justiniana Piedrahita de Granados. Juliana Malo de Ortiz. María del Campo Cabrera de Calvo. Rejina Vasquez de Merizalde. Petronila Rojas de Tamayo. Antonia Dávila de Espinosa. Silveria Espinosa de Rendon. Candelaria Moreno de Laudinez. María Dolores Quintana de San Miguel. Juana Duran de Quijano. Vicenta Rodriguez de Peralta. Siveriana Peralta de Mútis. Josefa Atalaya de Quijano. Dolores Atalaya de Caro. Rafaela López de Guerrero. Feliciana Quevedo de Montenegro. María Bernarda Borrero. Mariana Prieto de Espinosa. Joaquina Quintana de Espinosa. Manuela Paris de Tanco. María de los Dolores Roche de Pardo. Liberata Ricaurte de Pradilla. Aquilina Amaya de Quevedo. María Francisca Gutiérrez. Isabel Rico de Pinzon. Seferina Franco de Zapata. Nieves López de Mendoza. Rafaela Ibañez de Tovar. María Josefa Araos, Antonia Nariño, Teresa Ponce, María de Jesus Ibañez, Margarita Nariño, Vicenta Carbonell, Luisa Carbonell, Justina Vargas Venegas Ponce de Leon, Rudecinda Perales, Marcelina Montañez Maldonado de San Miguel, Petrona Pineda, María de los Angeles Roble, María de Jesus Roble, Tomasa Francisco de Escovar, Josefa Escovar de Pinzon, Pilar Escovar, Carlota Escovar, Dolores Escovar, Benigna Arenas, Josefa Hurtado de Arenas, Concepcion Rosillo, Juana María de Loreto Arenas, Teresa Arce, Carmen Bernal de Arce, Carmen Espina, Concepcion Espina, Dolores Otaola, Juana Otaola. Bernarda Garai de Vargas, Jacoba Sánchez, Petronila Fernández de Páramo, Carmen Páramo, María del Campo Páramo, Cleofe Paramo, Dolores Torrijos de Páramo. Candelaria Vernaza, Petronila Bonilla, Elvira Bonilla, Mercedes C. Rendon, Ignacia de los Dolores Vargas, Micaela Ortiz Barrera, Benilda González, Jacinta Lago, Marcela Fallon, Anselma Roldan, Tomasa Fallon, Cornelia Fallon, Ana Polomino, Josefa Bonilla, Agustina Gutiérrez, Reyes Díaz, Dominga Munar, Paulina Escovar, Josefa Amaya, María de la Cruz Alba, Asuncion de Pedrosa, Catarina Ardila, María del Carmen Ferrer, Estefania Ardila, Concepcion Lugo, Francisca Delgado, Francisca Dominguez, María de Jesus Torres, Josefa Salazar, Rosa Rojas de Torres, Custodia Garcia, Francisca Salazar, Mauricia Gutiérrez, Candelaria Suárez, Antonia Baños, María Josefa Baños, Marta Silva, Pacifica Fernández, María Josefa C. Quevedo, Francisca Barreto, Josefa Vargas, Clara Barreto, María Salomé L. de Guevara, Marta Saiz, Teresa Arrubla, Concepcion Saiz, Rosa Saiz, María Josefa Uricoechea, Ignacia Martínez de Carrizosa, Dolores Carrizosa, Maria Josefa Caicedo de Castillo, Eusebia Caicedo D' Elhuyar, Francisca Caicedo D' Elhuyar, Lucia Caicedo D' Elhuyar, Inés Ortega de Maestre, Manuela Ortega, Fermina Navarro, Benita Navarro, Luisa Navarro, Fernanda



Heredia, Francisca Navarro, María de Jesus Gaitan, Dolores  
 Herrera, Rafaela Vargas, Susana Osorio, Julia Sandino,  
 Fermina Osorio, Emilia Sandino, Matilde Osorio, María de  
 Jesus Castillo, Dolores Borda, Amalia Borda, Juana Carras-  
 quilla, Mercedes Borda, Mariana Salazar, Fernanda Borda,  
 Maria de Jesus Borda, Magdalena Borda, Ana Joaquina del  
 Cantillo, Natividad Maldonado, María Ignacia Cantillo, Con-  
 cepcion Borda, Inés Cantillo, Claudia Gómez, María del  
 Carmen Cantillo, Rosalía Romero, Liboria Romero, Rosa  
 Romero, María de la Paz Romero, Rafaela Grajales, María  
 Josefa Castro, Amalia Gori, Eufracia Salazar, Ruperta Plata,  
 Concepcion Caro, Benigna Salazar, Francisca Tanco, Petro-  
 nilla Esguerra, Dionicia Esguerra, Magdalena Sánchez,  
 Cleotilde Gómez, Ignacia Osorio, Teresa Herran, Práxedes  
 Ramirez, Margarita del Campo Merizalde, Matilde Merizalde,  
 Isabel Dominguez, Concepcion Dominguez, María Josefá  
 Guerra, Emilia Osorio, Concepcion Pinzon, María Josefa  
 Osorio, Josefa Arénas, Ignacia Arenas, Celestina Saiz, Gre-  
 goria Saiz, Agustina Tamayo, Virginia Arenas, Paz Tamayo,  
 Tomasa Tamayo, Felipa Tamayo, Concepcion Solano, Bárba-  
 ra Estévan, Santos Espinosa de los Monteros, Celsa Espinosa  
 de los Monteros, Emeteria Espinosa de los Monteros, Eulojia  
 Espinosa de los Monteros, Dolores Palacio de Mogollon, Feli-  
 sa Landines, María Nicanor Moreno, Rosa Landines, Carlota  
 Silva, Joaquina Silva, Marceliana Escallon, Rosa Quintana  
 Rafaela Mogollon, Ana Josefa Quijano, Jacinta Quijano,  
 Petrona Quijano, Feliciano Peralta, Eusebia Munar, Salomé  
 Franco, Rita Pinzon de Franco, Francisca Franco, Teresa  
 Franco, Bárbara Franco, Consejo Franco, Concepcion Franco  
 Natividad Franco, Encarnacion Carrillo, María de los Angeles  
 Bernal, Rosa Paez, Paula Paez, Mariana Paez, Nepomucena  
 Cortazar, Magdalena Vergara, Teresa Vergara, María Juana  
 Quintana, Maria Josefa Dominguez, Josefa Espinosa, Te-  
 lesfora Espinosa, Maria Francisca Espinosa, Maria de la Paz  
 Espinosa, Dominga Garcia de Pàramo, Dionisia San Miguel,  
 Dolores San Miguel, Teresa San Miguel, Pilar San Miguel,  
 Martina Cortéz, Vicenta Melo, Gregoria Costasar, Dolores  
 Rodriguez, Manuela Maestre, Florencia Cortazar, María del  
 Carmen Castilló, María Loreto Llaña, Concepcion de Cas-  
 tillo, María Francisca de Castillo, María Josefa Quevedo,  
 Maria Josefa Camino, María de Jesus Camino, Victoria  
 Quevedo, Juana María Amaya i Amaya, Dolores Roso,  
 Luisa Herran, María de Jesus Moya, Carlota Zaldúa, Mi-  
 caela Herran, Francisca Zaldúa Palomares, Dolores Perales,  
 Dolores Zaldúa Palomares, Manuela Zaldúa, Guillerma Zal-  
 dúa, María Josefa Zaldúa, María del Pilar Zaldúa, Ana Joa-  
 quina Recaman, María Estrella Garzon, Mariana Ortega  
 Valeuzuela, Tadea Lora,



Gregoria Manrique de Cárdenas. Mariana Cárdenas.  
María Isabel Cárdenas. María Francisca Cárdenas. Dolores  
Cárdenas. Carmen Cárdenas, (*Viuda e hijas del Sr. Pedro  
Simon Cárdenas mártir de la independencia*).

Encarnacion Serna de Salas. María Francisca Pardo de  
Restrepo. Mariana Márquez de Escallon. Concepcion  
Escallon.

(*Siguen firmando.*)





